

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO

La Consejería de Industria y Comercio convoca concurso para la Contratación de un Estudio sobre el Sector del Calzado en La Rioja.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pts.).

Fianza provisional: 90.000 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Contratación de la Comunidad Autónoma (Vara de Rey, 3 Logroño), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de agosto de 1984.

La Consejería de Sanidad convoca concurso para la "Adquisición e instalación de diverso material médico quirúrgico para el Hospital de La Rioja".

Presupuesto de contrata: Dieciséis millones ochenta y una mil pesetas (16.081.000 pts.).

Fianza provisional: El 2% del precio tipo del suministro por el que se se ofrece.

Plazo presentación ofertas económicas: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Registro General.

Apertura de plicas: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación del Consejo de Gobierno (Calle Vara de Rey, 3-3º Logroño).

Logroño, 6 de julio de 1984.

SUBASTA

Modificación de la fecha de apertura de plicas de la subasta de obras "Acondicionamiento y mejora del firme de la Carretera LO-8022, de la LO-8020 a Ventrosa", anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número 93 de fecha 11 de agosto de 1984.

Donde dice: "Al siguiente día hábil...".

Debe decir: "Al segundo día hábil siguiente al de ...".

Logroño, 10 de agosto de 1984.

CONTRATACION DIRECTA

Corrección de errores advertidos en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 93 de fecha 11 de los corrientes, sobre contratación directa de

"Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto CAR-A-84/04 de acondicionamiento de la carretera Soria a Tafalla en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera P. K. 14 al 22 y 66 al 74".

Donde dice: "Presupuesto de contrata", debe decir: Presentación de proposiciones, siendo el

Presupuesto de contrata: 9.930.728 pts.

Logroño, 10 de agosto de 1984.

Consejería de Sanidad

Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

La Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios, viene a dar cumplimiento al mandato constitucional recogido en el art. 51 de la Constitución de 27 de diciembre de 1978, estableciendo sobre bases firmes y directas los procedimientos eficaces para la defensa de los Consumidores y Usuarios y dotando del marco legal adecuado para favorecer el desarrollo óptimo del movimiento asociativo en este campo.

Fieles a estos principios y siendo objetivo prioritario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la promoción de aquellas Organizaciones o Asociaciones que tengan por finalidad la defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios, se convoca la concesión de subvenciones a las Organizaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, determinando los requisitos exigidos para la concesión de las mismas tanto para el desarrollo de sus actividades ordinarias, como para la realización de programas de actuación específica, siempre y cuando se orienten, de modo especial, a la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios.

En su virtud, y habiendo sido transferida esta materia a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 3.354/1983, de 2º de noviembre y 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de competencias en materia de disciplina de mercado y de sanidad.

DISPONGO

Artículo primero.— Tendrán derecho a estas ayudas todas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas como tales en el Instituto Nacional del Consumo censadas en La Rioja.

Las solicitudes de subvención se referirán a actividades a desarrollar en el año 1984. Se presentarán en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de esta Orden en la Dirección Regional de Consumo.

Artículo segundo.— Se podrán subvencionar total o parcialmente, las siguientes actividades:

a) Potenciación del protagonismo colectivo de los consumidores a través de sus Asociaciones mediante la difusión de tales Organizaciones.

b) Difusión del marco jurídico de protección de los consumidores.

c) Programas de información y orientación al consumidor y usuario.

d) Organización de seminarios y conferencias sobre temas relacionados exclusivamente con la protección y defensa del consumidor.

Artículo tercero.— Las organizaciones de consumidores censadas que quieran acceder a las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.—Presentación de los programas de actuación que proyecten realizar durante el año 1984, donde se haga constar los siguientes aspectos: